



RESOLUCION R-N° 0720-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 JUN 2019

Expte. N° 23.211/17

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo Categoría 4 JEFE DE DIVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PAGOS, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la TESORERÍA GENERAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad; convocado por Resolución R-N° 0870-2018; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE por Resolución R-N° 0274-2019, se declara parcialmente la nulidad de lo actuado en el concurso de referencia y se hace lugar a la impugnación presentada por la postulante María Andrea MURILLO y se retrotrae las instancias concursales, a fin de que se realicen las entrevistas de los postulantes que obtuvieron el puntaje para acceder a la misma.

QUE de fs. 807 a fs. 813 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, aconseja se declare desierto el mismo.

QUE a fs. 819 vta. obra constancia de la notificación del Dictamen efectuado a los postulantes.

QUE ante una presentación efectuada por la postulante María Andrea MURILLO, quien solicita la nulidad del concurso, ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 18.964 aconseja el rechazo de la presentación referida.

QUE a fs. 827 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS informa que si bien la concursante MURILLO solicitó la suspensión del trámite administrativo, este no fue oportunamente acogido motivo por el cual las actuaciones siguieron su curso válidamente hasta el nuevo pronunciamiento del Jurado que obra a fs. 807/813 en el cual expresó *"Por ello, teniendo en cuenta que las concursantes no obtuvieron el puntaje mínimo establecido en el art. 28 de la Res. CS N° 230/08, este Jurado considera que corresponde dejar desierto el presente concurso"*, por lo que corresponde según lo establecido en el art. 33 de la Resolución CS N° 230/08, no habiendo orden de mérito adjudicado, a la autoridad convocante emita la resolución pertinente en tal sentido.

QUE asimismo la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, deviene abstracto considerar que con respecto a la presentación de la recurrente María Andrea MURILLO a los actos de oposición que constan de fs. 807 a fs. 813 -habiendo estado debidamente convocada-, importa excluirla del procedimiento concursal y el desistimiento de sus impugnaciones y recursos.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

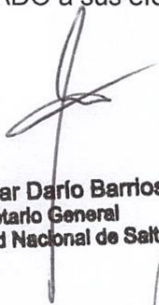
Expte. N° 23.211/17

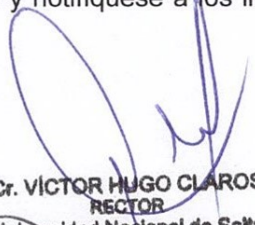
ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Dictamen del Jurado que obra de fs. 807 a fs. 813 del expediente de referencia, y declarar desierto el Concurso Abierto de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un(1) cargo Categoría 4 JEFE DE DIVISIÓN DEL DEPARTAMENTO DE PAGOS, perteneciente al Agrupamiento Administrativo de la TESORERÍA GENERAL dependiente de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA de esta Universidad, convocado por Resolución R-N° 0870-2018.

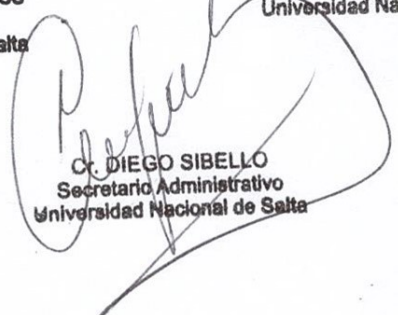
ARTÍCULO 2°.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTÍCULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta


Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0720-2019